



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ACTA N°. 06 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 27 DE JULIO DEL 2022

CONSEJERO DELEGADO: Indica que se va a dar inicio a la sesión extraordinaria del día de hoy, 27 de julio del 2022, señor Secretario Ejecutivo del Consejo Regional Abg. Erick Segovia García proceda a verificar el quórum reglamentario.

SECRETARIO EJECUTIVO: Menciona; previo saludo al Consejero Delegado, señores Miembros del Consejo, de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento Interno del Consejo Regional se procederá a la verificación del Quórum Reglamentario.

1. Jorge Luis Buendía Villena (Huancayo) PRESENTE
2. José Miguel Álvarez Rojas (Huancayo) PRESENTE
3. Ximena Marieta López Castro (Concepción) PRESENTE
4. David Eslado Vargas (Jauja) PRESENTE
5. Abimael Pascual Rojas Ticse (Junín) PRESENTE
- 6.-Tatiana Erlinda Arias Espinoza (Tarma) PRESENTE
7. Jorge Victoriano Rojas Gamarra (Oroya) PRESENTE
8. José Vander Villazana Flores (Satipo) PRESENTE
9. Luis Carhuallanqui Berrocal (Satipo) PRESENTE
10. Jesús Lara Guerra (Chanchamayo) PRESENTE
11. Versael Díaz Gallardo (Chanchamayo) PRESENTE
12. Saúl Arcos Galván (Chupaca) PRESENTE

Señor Consejero Delegado se ha comprobado el quórum reglamentario para dar inicio a la presente sesión.

CONSEJERO DELEGADO: Refiere que habiendo el quórum correspondiente, seguidamente solicita la **APROBACION** del Acta de la Sesión Extraordinaria virtual N° 03 de fecha 29 de marzo del 2022, para lo cual se somete a votación.

Votos a favor: (VOTO NOMINAL)

Consejero JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.

Consejera XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

Consejero DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

Consejero ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE: Señala que está de acuerdo.

Consejero JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

Consejero JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

Consejero LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Erick Segovia García
Secretario Ejecutivo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Consejero JESÚS EBER LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

Consejero VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

Consejero SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO: Manifiesta que por **UNANIMIDAD** el pleno valida el acta N° 03 de la sesión de fecha 29 de marzo del 2022.

CONSEJERO DELEGADO: Seguidamente solicita la **APROBACION** del acta de la Sesión Extraordinaria virtual N° 04 de fecha 29 de marzo del 2022; para lo cual se solicita al pleno del Consejo Regional levantar la mano si están de acuerdo con dicha solicitud.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA: Indica que hay error en las fechas de las actas ya que el acta N° 03 y 04 tienen la misma fecha; por lo que es necesario que previo a aprobar dichas actas se corrija; por lo tanto refiere que cabe reconsiderar la votación anterior.

SECRETARIO EJECUTIVO: Refiere que revisara dichas actas por cuanto al parecer hubo error.

CONSEJERO DELEGADO: Indica que habiéndose detectado error en las actas, corresponde su reconsideración de la votación última del pleno; por lo cual solicita al pleno se manifiesta en cuanto a **RECONSIDERAR** su voto para que se corrija el Acta N° 03.

Votos a favor: (VOTO NOMINAL)

Consejero JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.

Consejera XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

Consejero DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

Consejero ABIMAE L PASCUAL ROJAS TICSE: Señala que está de acuerdo.

Consejero JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

Consejero JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

Consejero LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.

Consejero JESÚS EBER LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

Consejero VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

Consejero SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo

SECRETARIO EJECUTIVO: Manifiesta que por **UNANIMIDAD** se aprobó la reconsideración del voto del Acta N° 03.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía-Vilena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abraim S. Torres García
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO DELEGADO: Asimismo, solicita la **APROBACION** del acta N° 05, acta de la Sesión Extraordinaria virtual de fecha 05 de julio del 2022; para lo cual se somete a votación.

Votos a favor: (VOTO NOMINAL)

Consejero JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo.

Consejera XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo.

Consejero DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo.

Consejero ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE: Señala que está de acuerdo.

Consejero JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo.

Consejero JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo.

Consejero LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo.

Consejero JESÚS EBER LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo.

Consejero VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo.

Consejero SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO: Por **UNANIMIDAD** se ha aprobado el Acta de Sesión Extraordinaria Virtual del 05 de julio del 2022.

CONSEJERO DELEGADO: Pregunta por la siguiente estación.

SECRETARIO EJECUTIVO: Menciona, que por ser una sesión Extraordinaria corresponde pasar a Estación Orden del día

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

Artículo 80°.- En la Orden del Día se debatirán y votarán en primer término los temas señalados en la Agenda, luego los que durante la sesión hayan pasado a esta estación. El Consejero Delegado establecerá el orden en que se debatirán, de acuerdo a su naturaleza y/o urgencia, a menos que por acuerdo del Consejo se priorice algún pedido o informe.

Artículo 81°.- En la estación de Orden del Día los miembros del Consejo Regional fundamentarán y sustentarán sus informes y/o pedidos que hubieren pasado a esta estación. Los Presidentes de Comisiones o sus representantes sustentarán los dictámenes.

Artículo 82°.- Ningún Consejero Regional podrá intervenir en un mismo asunto más de dos veces, excepto el autor del proyecto dictamen o pedido, para formular aclaraciones o responder preguntas.

En caso de ser varios los autores, designarán a uno para la sustentación. Ninguna intervención podrá exceder de cinco (5) minutos. Si la naturaleza del punto en debate lo requiriese, el

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villana
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abel S. Sotomayor García
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Consejero Delegado o quien dirija el debate podrá conceder un lapso adicional al Consejero Regional que lo solicite.

Artículo 83°.- Las intervenciones deberán concretarse al punto en debate y no se admitirá diálogo entre los Consejeros Regionales, que se dirigirán siempre a quien Presida la Sesión. Un miembro del Consejo Regional podrá solicitar interrupción por intermedio del Consejero Delegado, la cual se hará efectiva cuando sea concedida por quien tiene el uso de la palabra. La interrupción así concedida no podrá exceder de dos (02) minutos, tiempo que será descontado del que le corresponde al Consejero que concedió la interrupción.

Artículo 84°.- Los miembros del Consejo Regional podrán solicitar, con Acuerdo de Consejo, pase a las Comisiones de algún tema en debate. Con el conocimiento del o los dictámenes se proseguirá con el debate en la siguiente Sesión.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Yllena
CONSEJERO DELEGADO

PUNTO UNICO: AGENDA UNICA: SOLICITUD SIN NUMERO, QUE TIENE POR ASUNTO: SE DEJE SIN EFECTO LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO POOL ORIHUEL ROJAS.

CONSEJERO DELEGADO: Se invita la presencia y participación, dando la bienvenida al Dr. Fernando Orihuela Rojas, asimismo concede el uso de la palabra por espacio de 5 minutos para que exponga respecto a su solicitud puesto en agenda como único punto a tratar.

DR. FERNANDO ORIHUELA ROJAS: Manifiesta, previo saludo al pleno y solicita la participación de su abogado Dr. Christian Velita Espinoza, para que exponga y oralice su derecho que le asiste en cuanto a dejar sin efecto su licencia sin goce de haber.

CONSEJERO DELEGADO: Refiere que habiendo la solicitud de que el abogado Christian Velita Espinoza pueda participar en la presente sesión, para lo cual se solicita al pleno del Consejo Regional la aprobación del pedido. Por: **POR UNANIMIDAD / POR MAYORIA: SOMETE A VOTACION.**

Votos a favor; (VOTO NOMINAL)

Consejero JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejera XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero ABIMAE L PASCUAL ROJAS TICSE: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero JESÚS EBER LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo con el pedido.

Consejero VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo con el pedido.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Consejero SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo con el pedido.

SECRETARIO EJECUTIVO: Manifiesta que por **UNANIMIDAD** el pleno del Consejo Regional se aprueba la participación del abogado Christian Velita Espinoza.

CONSEJERO DELEGADO: Señala que se dará pase y el uso de la palabra por 5 minutos al abogado Christian Velita, que sustentara en defensa de su patrocinado Dr. Fernando Orihuela Rojas sobre su solicitud de dejar sin efecto la licencia concedida sin goce de haber.

Dr. CHRISTIAN VELITA ESPINOZA (Abogado del Dr. F. Orihuela):

Saluda al pleno del Consejo Regional y expone:

Previamente se identifica y refiere tener la CEJ N° 1949, del Colegio de Abogados de Junin, manifiesta venir en representación del Gobernador Regional Dr. Fernando Orihuela Rojas, quien es su patrocinado y solicita se deje sin efecto el Acuerdo Regional N° 237-2022, por el cual se le autoriza una licencia sin goce de remuneraciones; refiere asimismo que le asiste a su patrocinado el derecho laboral en base al Reglamento Interno de Consejo, que en su art. 16 no está contemplado la causal de suspensión por causal por participar en elecciones en forma explícita pero si en su art. 25, literal "v", atribuciones del Consejo Regional que autoriza las licencias personales solicitados por el Presidente o Vicepresidente por caso fortuito, fuerza mayor, enfermedad debidamente acreditada por el Consejo Regional. A diferencia de la Ley Orgánica de Municipalidades que si expresa taxativamente las licencias por motivos personales; no así en cuanto a los Gobiernos Regionales; por tanto en cuanto a los funcionarios electos, de confianza o funcionarios y servidores les asiste la ley del D.L.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, su Reglamento N° 05-90-PCM, es el marco normativo por el cual el Dr. Orihuela ejerce su cargo como Gobernador y solicito la licencia aludida, ahora se ha incorporado la Ley Servir, y su Reglamento N° 040-2014 que es aplicable en algunos casos como en temas sancionatorios pero en algunos términos y conceptos deben ser utilizados.

Refiere asimismo que la licencia sin goce de remuneraciones es un derecho, y no un beneficio por lo que es de carácter personal conforme al art 24 del D.L. N° 276, concordante con la Constitución Política del Estado, que es una licencia sin goce de remuneraciones es un derecho y de carácter personal, concordante con el art. 47 de la Ley Servir; esta solicitud de que se levante la licencia es un derecho no supeditado, por tanto el Consejo Regional que autorizo, también puede dejar sin efecto sus propias normas conforme al art. 25 numeral A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, lo que quiere decir es que siendo un derecho, no puede ser supeditado a otra materia u organismo como el órgano electoral ya que este tiene sus propias normas y procedimientos. Por lo que concluye solicitando al Consejo Regional que se apruebe y se deje sin efecto el Acuerdo Regional que otorgó la licencia sin goce de haber y se restablezcan los derechos laborales que le asiste a su patrocinado.

CONSEJERO DELGADO: Seguidamente manifiesta que luego de la intervención anterior, apertura la primera rueda de preguntas ante el pleno del Consejo Regional.

CONSEJERO DELGADO: Cede el uso de la palabra al Consejero José Miguel Álvarez Rojas.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

Menciona previo saludo y hace la siguiente pregunta al Dr. Fernando Orihuela, ¿Usted presentó su renuncia a su candidatura ante el Jurado Nacional de Elecciones?

CONSEJERO DELGADO: Cede el uso de la palabra al Consejero Abimael Pascual Rojas Ticse.

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

Hace su intervención solicitando al Secretario Ejecutivo a fin de que manifieste su opinión legal al respecto en cuanto al régimen laboral del Dr. Orihuela y sus observaciones y consideraciones.

CONSEJERO DELGADO: Cede el uso de la palabra al Consejero Saúl Arcos Galván.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

Refiere previo saludo que, ante la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones que declara improcedente la lista de candidatos a la región de su plancha, por lo que el Dr. Orihuela previamente debería solicitar la improcedencia de su candidatura.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

Refiere que la solicitud indica que en tiempo hábil y oportuno conforme se establece al numeral 4.1 de la Resolución N° 09-2018 del JNE, las licencias deben ser presentados por escrito hasta el 26 junio 2022 es decir 120 días antes por lo que ese documento ingreso con fecha 07 de junio 2022, y ahora en el último oficio cursado al Gobierno Regional recientemente indica que habiendo sido declarado improcedente su candidatura es que ha solicitado se deje sin efecto su licencia sin goce de haber por lo que manifiesta la premura en su retorno ante los problemas sociales y otros de índole administrativo para poder reponerse al cargo; solicita al Dr. Orihuela respuesta a lo indicado en la última parte de su alocución.

CONSEJERO DELGADO: Cede el uso de la palabra al abogado Christian Velita para que pueda absolver las preguntas formuladas por los Consejeros intervinientes.

Dr. CHRISTIAN VELITA ESPINOZA (Abogado del Dr. F. Orihuela):

Afirma que no debería existir expresión de causa para que el Dr. Orihuela pueda solicitar su retorno a la Gobernación, ya que las causas son personales o particulares para la obtención de licencia sin goce de haberes; los que debería fundamentar y motivar las resoluciones son la entidad o la autoridad, en este caso el Consejo Regional. En segundo término refiere que la Resolución de improcedencia ante el JNE se discute en materia electoral y el procedimiento interno no está supeditado al JNE, además es una decisión personal el seguir o desistir de la carrera electoral del candidato, art. 39 de la directiva vigente o Resolución N° 934-2021, que se refieren a las renunciaciones a los cargos de elección popular. Respecto a ello indica que los candidatos pueden renunciar antes, por lo que en este acto solicita remitir a cada consejero en copias los documentos remitidos al JNE de fecha 27/05/2022 con la renuncia respectiva; por lo que reitera se le reponga en sus funciones al solicitante ya que renunció a su candidatura a la Gobernación Regional.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Dr. FERNANDO ORIHUELA ROJAS:

Refiere estar en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y le asiste el derecho para retornar dado una licencia que ya no lo necesita, por lo tanto hace un paralelo con los servidores públicos en cuanto solicitan licencias por motivos personales o asumen cargos de confianza en otra institución, este debe ser amparados por que les asiste el derecho y fenecido dicho motivo se tiene que acatar su retorno a sus labores de índole laboral por estar de acuerdo a ley; por lo tanto solicita el levantamiento de la licencia sin goce de haber para retomar sus labores.

SECRETARIO EJECUTIVO: Refiere previo saludo que de acuerdo al D.L. 276 y su TUO N° 005-PCM, se presentan diferentes tipos de licencia a los trabajadores; en este caso las licencias sin goce de haber que es el caso para poder postular al cargo de Gobernador Regional; por lo que se aprobó en sesión con Acuerdo Regional y esta Resolución 978-2022 se ha elevado al Jurado Nacional de Elecciones de fecha 28 de junio del presente; refiere que dicha licencia es desde el 06 de junio hasta el 02 de octubre del 2022. En la solicitud N° 237-2022, solicita dejar sin efecto la licencia, no obstante debería de ser recurso de reconsideración la petición del solicitante. Asimismo refiere que el pleno tomara la decisión que corresponda de acuerdo a ley.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO:

Refiere previo saludo a los presentes que la afirmación realizada por el Secretario Ejecutivo sobre el tema de reconsideración este pertenece al Reglamento Interno del Consejo Regional.

CONSEJERO DAVID ESLADO VARGAS:

Señala previo saludo al pleno y presentes, cuál será la posición del Dr. Orihuela respecto al JNE si este organismo ampara su recurso de reconsideración a su candidatura observada.

CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

Señala que en un tema similar el año que paso cuando postulo al Congreso, también se hizo las consultas ante el JNE, por lo tanto subsisten las dudas y se requieren las certezas necesarias. También señala que el Gobernador Regional Dr. Fernando Orihuela ha señalado los motivos por los cuales pretende retornar antes de que venza su licencia ya que faltan aún 2 meses y solicita saber que problemas ha identificado de orden social por los cuales solicita al Dr. Orihuela que aclare estos puntos.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

Señala sobre el caso del Dr. Fernando Orihuela que su derecho laboral se basa en el D.L 276, y los Consejeros Regionales tienen una normatividad totalmente diferentes; asimismo hace la consulta al Secretario Ejecutivo para que aclare, ya que los Acuerdos Regionales son susceptible de ser modificados, derogados o emitidos y el requerimiento del Dr. Orihuela no está en línea con las facultades que tiene el Consejo Regional ya que se ha emitido un acuerdo para pedir licencia y otro para dejar sin efecto dicha licencia y el requerimiento es de reconsideración.

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia Gaicía
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Refiere que está de acuerdo con la intervención de la Consejera Tatiana y que la reconsideración no debe estar en debate sino el Acuerdo Regional, además teniéndose al Dr. Orihuela con su credencial suspendido o con licencia; por lo tanto se deberá esperar el pronunciamiento del Jurado Nacional de Elecciones.

CONSEJERO JESÚS LARA GUERRA:

Manifiesta respecto a la pretensión del retorno del Dr. Fernando Orihuela a la Gobernación Regional sin respetar a su electorado que ha confiado en su candidatura, asimismo se hace la siguiente interrogante: ¿Cuándo renunciara ante el JNE? y ¿en qué tiempo se pronunciara esta entidad para ver esa posibilidad?

Dr. CHRISTIAN VELITA ESPINOZA (Abogado del Dr. F. Orihuela):

Refiere que habiendo un antecedente administrativo sobre pedido de licencia y que ha sido absuelto por el mismo Consejo Regional y también hace hincapié que los regímenes son diferentes por cuanto uno percibe dieta y el otro está en un régimen laboral; sobre la Reconsideración manifiesta que debe ser resuelto en el mismo Consejo Regional conforme a la Ley Orgánica del Gobiernos Regionales y que es concordante con su mismo RIC; textualmente el Consejo Regional puede modificar, aprobar o derogar las normas que regulan los asuntos internos del Gobierno Regional Junin y no está regulado por las normas del D.L. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, pero si por normas de la materia. Hace referencia que con Res. N° 978-2022, se otorga credencial al Vice Gobernador con fecha 28 de junio 2022, no obstante sus actividades se dan desde el 7 de junio; por tanto son válidos por cuanto tiene autorización del Consejo Regional; asimismo de forma análoga si la licencia fue solicitada para postular y candidatear y ahora que ya no es candidato el Consejo Regional es competente para su reconsideración y pueda retomar como titular del Gobierno Regional.

CONSEJERO DELGADO: Cede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo para que aclare.

SECRETARIO EJECUTIVO: Refiere que en respuesta al Consejero Versael Díaz, que el Reglamento Interno de Consejo RIC, engloba al gobernador y ex gobernador, más aun habiendo sido el RIC aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014, por lo que tiene rango de ley; por tanto según su Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y según las facultades del Consejo Regional en su RIC es la de derogar, aprobar o modificar las normas de su competencias; asimismo respondiendo a la Consejera Tatiana que manifiesta que la solicitud de reconsideración no está enmarcada en el RIC, ya que solicita dejar sin efecto el Acuerdo Regional N° 237, o la licencia ya otorgada, y en congruencia al art. 94 que dice que pueden ser con recurso de reconsideración poder dejar sin efecto los Acuerdos de Consejo y no como petición ya que se dio el acuerdo y licencia ya otorgada.

DR. FERNANDO ORIHUELA ROJAS:

Precisa que desde que asumió las riendas del Gobierno Regional Junin el año 2019-2020, y con la llegada de la pandemia el objetivo de su gestión fue el tema de salud pública, salieron protocolos sanitarios y con ese contexto no se pudo gestionar más de un año, a la fecha lentamente se ha iniciado y reiniciado las obras con todo el equipo del GRJ, refiere que su gestión fue de puertas abiertas y la

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia Galvez
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



motivación por la que urge su retorno a la cabeza del GRJ es la toma del local en fechas recientes por descontento de la población en una obra; por lo que la decisión de retorno es para conllevar y disminuir las brechas sociales de desigualdad.

CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

Refiere que el Gobernador Regional Dr. Fernando Orihuela no ha precisado la necesidad imperiosa de retornar a sus labores, habiendo aun 2 meses pendientes para que retorne con todo derecho estando con licencia; y solicita que precise y aclare qué problemas ha identificado de imperiosa necesidad.

DR. FERNANDO ORIHUELA ROJAS:

Precisa que la toma del local institucional del Gobierno Regional Junin que refiere en el documento presentado al Consejo Regional asimismo por temas de índole personal que le asiste.

CONSEJERO DELEGADO: Indica que se apertura la rueda de debate o pedidos específicos a fin de cerrar la presente sesión.

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

Refiere que el Gobernador Dr. Fernando Orihuela en su documento presentado solicita dejar sin efecto la licencia sin goce de haber y concluye solicitando dejar sin efecto el Acuerdo Regional; por lo que en aras de un procedimiento administrativo valido, pudo haberse redactado mal al solicitar reincorporarse al cargo y con el sustento; por lo que deberá el Dr. Orihuela presentar el documento de renuncia irrevocable y adjuntar este documento en original o legalizado por notario público para la toma de decisión del Consejo Regional.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

Manifiesta que el abogado Christian Velita deberá aclarar la siguiente observación: Si el Jurado Nacional de Elecciones ha declarado la candidatura del Dr. Orihuela improcedente su inscripción; entonces por que renunciar irrevocablemente si aún no se ha pronunciado el Jurado Nacional de Elecciones su inadmisibilidad en última instancia.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

Refiere que hay un tema de fondo y forma en la solicitud presentada por el Dr. Orihuela, por lo que el Consejo Regional debe actuar de acuerdo a sus competencias. Indica además que el documento de la renuncia irrevocable se presentó en el día; no obstante la licencia se otorgó para que pueda participar como candidato en las elecciones al GRJ y ahora el Consejo Regional tiene una responsabilidad social y está llamado a ver un tema normativo legal ya que cada miembro está expuesto a una denuncia penal por abuso de autoridad por actos que no son de competencia por lo que se deberá ser responsable en las decisiones a tomar de acuerdo a las competencias y tomar la mejor decisión.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL:

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Erick Segovia García
SECRETARIO EJECUTIVO



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Señala que habiendo participado los abogados, el Gobernador y el Consejeros Regionales, y cada uno tienen puntos de vista muchas veces contradictorio, por lo que la norma se conoce de forma literal; no obstante se ha tenido antecedentes en donde el Jurado Nacional de Elecciones JNE ya nos ha corregido, tal es el caso del Dr. Vladimir Cerrón, por lo que pido que formalmente se curse en la brevedad posible al JNE a fin de solicitar opinión para no incurrir en error.

CONSEJERO DELGADO: Señala que el pedido sería: Solicitar Opinión Técnica al Jurado Nacional de Elecciones que nos permita no incurrir en error, ante la solicitud del Gobernador Fernando Orihuela; teniendo en cuenta que se tuvo antecedentes del 29 de diciembre 2021 del caso del Dr. Vladimir Cerrón.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO:

Señala que el caso del Dr. Vladimir Cerrón es un caso diferente y que el presente caso del Gobernador Dr. Orihuela es el derecho de todo ciudadano de dejar sin efecto la licencia sin goce de haber que se le otorgo y el pedido es que en este momento se vaya a votación.

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

Manifiesta que con el afán de que el Consejo Regional pueda tomar una decisión, se pide a través de Secretaria Ejecutiva solicitar al Dr. Fernando Orihuela que el documento remitido en copia simple de fecha 22 de julio del presente, donde renuncia irrevocablemente a su candidatura, deberá ser presentado con copia legalizada ante notario público.

CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

Refiere que no se puede exigir adjuntar documento certificado, ya que se debe actuar en el marco legal toda vez que habiendo ya presentado el documento solicitando dejar sin efecto la licencia sin goce de haber, por lo tanto es sobre esa base que se debe discutir en este Consejo Regional, salvo que se encuentre controversia jurídica y ahí si se tendría que actuar dentro del marco de la Ley.

CONSEJERO JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA:

Señala que el Consejo Regional es un órgano político, en donde no tenemos especialistas, salvo los abogados que dan opinión legal pero también entre ellos se tiene diferente punto de vista, por lo que solicita que su pedido sea proponer al Jurado Nacional de Elecciones se pronuncie en consulta; ya que cuando presenta el primer documento el Dr. Orihuela no sabía si iba a renunciar, pero con este último documento del día de hoy ya renuncia, por lo tanto este es un caso atípico que requiere que el JNE se pronuncie en consulta para no cometer error.

CONSEJERO JOSE MIGUEL ALVAREZ ROJAS:

Señala que se tiene puntos de vista diferentes sobre el caso y que no siempre se aplicó la norma tal cual indica la ley por lo que muchas veces se hizo por tema social, no obstante se tomó la decisión.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Jorge Luis Buendía Villena
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Angélica Senovía García
SECRETARÍA EJECUTIVA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



CONSEJERO DELGADO: Argumenta que previo al voto del pleno, le dará pase al abogado Christian Velita para que se pueda dirigir al pleno para la aclaración respectiva de las observaciones realizadas por los Consejeros intervinientes.

Dr. CHRISTIAN VELITA ESPINOZA (Abogado del Dr. F. Orihuela):

Menciona que la ley expresamente señala en el artículo 39 de la Resolución N° 942-2021-JNE y dice: “el candidato puede renunciar a integrar la formula o lista de candidatos de la organización política, dicha renuncia puede presentarla desde la inscripción hasta 60 días antes de las elecciones”, lo que quiere decir es que ya presentó su renuncia y así lo establece la norma y finalmente manifiesta que su propia ley orgánica y su Reglamento el artículo 24 dice: “cuando se supera la causa de suspensión reasume de pleno derecho su cargo por lo que solicita al pleno tener en cuenta al momento de expedir su voto, por cuanto taxativamente dice así la Ley Orgánica y el Reglamento de Consejo.

CONSEJERO DELGADO: Señala que se tiene dos pedidos: la primera del Consejero Luis Carhuallanqui y lo segundo del Consejero Versael Díaz, por lo que solicita a ambos consejeros que formulen adecuadamente sus pedidos.

CONSEJERO LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL:

Refiere que vistos los antecedentes y a fin de evitar futuras denuncias es que el pedido es que se curse en la brevedad y formalmente solicitando Opinión Técnica al Jurado Nacional de Elecciones que permita no incurrir en error sobre la solicitud presentada por el Dr. Fernando Orihuela Rojas.

CONSEJERO VERSAEL DÍAZ GALLARDO:

Manifiesta que el pedido es sin considerar el asunto, dejar sin efecto la licencia sin goce de haber que se le otorgó al Dr. Fernando Orihuela.

CONSEJERO ABIMAEEL PASCUAL ROJAS TICSE:

Manifiesta que se pida a través de Secretaria Ejecutiva solicitar al Dr. Fernando Orihuela que el documento remitido en copia simple de fecha 22 de julio del presente, donde renuncia irrevocablemente a su candidatura, deberá ser presentado con copia legalizada ante notario público.

CONSEJERO DELGADO: Señala que se tiene cuestión previa de la Consejera Tatiana a quien se le cede la palabra.

CONSEJERA TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA:

Refiere que el pedido del Consejero Abimael Rojas, no se contrapone con los dos pedidos que se propone, ya que solo sería documentación para poder regularizar la documentación fedateado con notario, por tanto solicita poner al voto las dos primeras propuestas.

CONSEJERO DELGADO: Manifiesta que habiendo dos pedidos, la primera formulado por el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal con el pedido de llevar a consulta la solicitud del Dr. Orihuela ante el Jurado

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Viterina
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Erick Sotomayor Galindo



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Nacional de Elecciones y la segunda llevar al voto del pleno para dejar sin efecto la licencia sin goce de haber que se le otorgó al Dr. Orihuela por el Consejo Regional.

Para lo cual se consulta al pleno y que levanten la mano los que estén de acuerdo con el primer pedido del Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal para llevar a consulta la solicitud del Dr. Orihuela ante el Jurado Nacional de Elecciones:

Votos a favor; (VOTO NOMINAL)

Consejero JOSÉ MIGUEL ÁLVAREZ ROJAS: Señala que está de acuerdo con el primer pedido.

Consejera XIMENA MARIETA LÓPEZ CASTRO: Señala que está de acuerdo con el primer pedido.

Consejero JORGE VICTORIANO ROJAS GAMARRA: Señala que está de acuerdo con el primer pedido.

Consejero JOSÉ VANDER VILLAZANA FLORES: Señala que está de acuerdo con el primer pedido.

Consejero LUIS CARHUALLANQUI BERROCAL: Señala que está de acuerdo con el primer pedido.

Consejero JESÚS EBER LARA GUERRA: Señala que está de acuerdo con el primer pedido.

Para lo cual se consulta al pleno por la segunda propuesta y que levanten la mano al pedido realizado por el Consejero Versael Díaz Gallardo de llevar al voto del pleno para dejar sin efecto la licencia sin goce de haber que se le otorgó al Dr. Fernando Orihuela Rojas por el Consejo Regional.

Consejero VERSAEL DÍAZ GALLARDO: Señala que está de acuerdo con el segundo pedido.

Consejero SAÚL ARCOS GALVÁN: Señala que está de acuerdo con el segundo pedido.

Consejero DAVID ESLADO VARGAS: Señala que está de acuerdo con el segundo pedido.

Consejero ABIMAE L PASCUAL ROJAS TICSE: Señala que está de acuerdo con el segundo pedido.

Consejera TATIANA ERLINDA ARIAS ESPINOZA: Señala que está de acuerdo con el segundo pedido.

SECRETARIO EJECUTIVO: Manifiesta que para la primera propuesta planteada por el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal se tiene 06 votos y para la segunda propuesta realizada por el Consejero Versael Díaz se tiene 05 votos; por lo tanto por **MAYORIA** de votos de los miembros del Consejo Regional se lleva a consulta la solicitud presentada por el Dr. Fernando Orihuela ante el Jurado Nacional de Elecciones.

CONSEJERO DELGADO: Refiere que inmediatamente se enviara a consulta al Jurado Nacional de Elecciones la solicitud del Dr. Fernando Orihuela Rojas.

El Consejo Regional, con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRJ/CR

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Jorge Luis Buendía Viliteña
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abg. Erick Rodríguez García
FRUTILLAS



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



ARTÍCULO PRIMERO: **REMITIR**, al Jurado Nacional de Elecciones en consulta la solicitud del Dr. Fernando Orihuela Rojas a fin de que retorne a la Gobernación del Gobierno Regional Junin por cuanto ha presentado su renuncia irrevocable a su candidatura al Gobierno Regional Junin y persiste su licencia otorgada por Consejo Regional hasta el 02 de octubre del presente año.

CONSEJERO DELGADO: Finalmente, no habiendo más puntos que tratar se da por terminada la Sesión extraordinaria, siendo las 13:15pm, se levanta la sesión.

Lic. Jorge Luis Buendía Villena.
CONSEJERO DELEGADO

Abg. Erick Segovia García.
SECRETARIO EJECUTIVO

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (un) que obran en el archivo para su verificación.